



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0508-2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en el Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2016-12-31

BATALLÓN DE SELVA No. 56 "TUNGURAHUA"

Examen especial a los procesos de precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en el Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Quito – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

PAC	Plan Anual de Contratación
BS	Batallón de Selva
FF.TT	Fuerza Terrestre
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIE	Subasta Inversa Electrónica
MCBS	Menor Cuantía de Bienes y Servicios
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
NCI	Normas de Control Interno

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la Entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
Plan anual de contratación 2013 no fue publicado.	5
Información relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas.	8
No se justificó tipo de contrataciones realizadas.	11
Adquisiciones por Ínfima Cuantía no publicadas en el Portal de Compras Públicas.	14
ANEXOS	
Anexo 1 Servidores relacionados	
Anexo 2 Detalle de la muestra de procesos analizados	

Anexo 3 Detalle de documentos relevantes no publicados en el Portal del SERCOP

Anexo 4 Detalle de adquisiciones de Ínfima Cuantía no publicadas en el Portal
del SERCOP



Ref. Informe aprobado el

2018-04-25

Quito,

Señor
Comandante
Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua"
Lago Agrio - Sucumbios

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en el Batallón de Selva No. 56. "Tungurahua", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Lic. Dpl. Lorena Mendoza Sacoto
Directora de Auditoría Interna (E)
Ministerio de Defensa Nacional

CAPÍTULO I

Información Introductoria

Motivo del Examen

El examen especial al Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0023-MIDENA-AI-2017 de 4 de septiembre de 2017 y en cumplimiento al plan operativo de control de 2017 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo 055-CG-2016 de 30 de diciembre de 2016.

Objetivo del examen

General

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino.

Alcance del examen

Comprendió el análisis de los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en el Batallón de Selva No. 56. "Tungurahua", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Respecto al contrato del proceso SIE-002-BS56-2013 de 26 de febrero de 2013, cuyo objeto es el "Mantenimiento de las instalaciones internas y agua potable", por un monto de 50 000,00 USD, se analizaron únicamente los aspectos administrativos y financieros relativos a la fase precontractual, debido a que la ejecución del mismo conllevó el análisis de aspectos técnicos que deberán revisarse en otra acción de control específica que se lleve a cabo en la entidad.

→ 20

Acciones de control realizadas en el Batallón de Selva No 56 "Tungurahua"

Examen especial a los ingresos, gastos, activos fijos y contratos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de enero de 2011, del Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua" de la Fuerza Terrestre, cuyo informe fue aprobado el 4 de octubre de 2012.

Base Legal

El Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua" fue creado mediante Orden General de Comando 1343CG de 04 de octubre de 1962, como Compañía de Selva N° 56 "TUNGURAHUA" acantonado en la parroquia de Pindo Chico, Provincia de Pastaza. En 1970 se trasladó a Santa Cecilia donde cambió su denominación por Batallón de Selva N° 56 "TUNGURAHUA", iniciando así sus actividades en este sector.

Estructura orgánica

De conformidad con el Reglamento Orgánico Estructural Numérico de las Fuerzas Armadas para el quinquenio 2008-2012, publicado en el Registro Oficial Secreto 002S de 15 de octubre de 2008, vigente en el período de examen, el Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", mantiene la siguiente estructura orgánica:

NIVEL DIRECTIVO

Comando

Sub Comando

NIVEL DE APOYO

Sección de Personal

Sección de Inteligencia

Sección de Logística

Sección de Operaciones

Entidad Operativa Desconcentrada (Financiero)

Jefe Financiero Tesorero

Contabilidad

Bienes de Larga Duración

Tesorería

Handwritten signature

Presupuesto

Objetivo de la entidad

Según la "Guía de Comando, Norma y Disposiciones" del Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", emitida en julio de 2017, el objetivo de la entidad es:

Ser eficiente en la administración de recursos del B.S 56 "TUNGURAHUA", considerando las normas legales en vigencia.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados ascendió a 350 443,09 USD, correspondientes a Recursos Fiscales del Gobierno Nacional, cuyo resumen por tipo de procedimiento de contratación es el siguiente:

Procedimientos de contratación	USD.									
	2013		2014		2015		2016		Total procesos	
	#	Valor	#	Valor	#	Valor	#	Valor	#	Valor
Subasta inversa electrónica	1	77 449,60	1	53 571,42	1	11 421,70	1	17 543,86	4	155 600,61
Régimen especial			1	39 279,01	1	80 357,14	1	13 157,89	3	137 180,01
Menor cuantía	1	38 035,65	1	10 506,42					2	48 542,07
Ínfima cuantía							3	9 120,40	3	9 120,40
Total:	2	115 485,25	3	103 356,85	2	91 778,84	5	39 822,15	12	350 443,09

El detalle de los procesos de adquisición de bienes y servicios analizados, consta en anexo 2

Servidores relacionados

Anexo 1

firmado

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el informe DAI-0052-2011 del examen especial efectuado a los ingresos, gastos, activos fijos y contratos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de enero de 2011, del Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua" de la Fuerza Terrestre, aprobado por la Dirección Regional 8 de la Contraloría General del Estado el 4 de octubre de 2012, remitido a la entidad auditada mediante oficio MDN-DAI-2012-0039-OF de 8 de octubre de los mismos mes y año, consta 1 recomendación relacionada con la presente acción de control, misma que se cumplió en su totalidad.

Plan anual de contratación 2013 no fue publicado.

El Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua" en el año 2013, realizó adquisiciones de bienes y servicios a través del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, mismas que contaron con la certificación presupuestaria correspondiente; sin embargo, no fue publicado el Plan Anual de Contratación (PAC) del 2013 en el Portal del SERCOP, ni consta el documento físico en los expedientes de la Institución.

Al respecto, con "Mensaje Militar" No. 12-DPTO-ADQ-FT-190 de 18 de enero de 2013, el Comandante General de la Fuerza Terrestre dispuso a todas las unidades militares, incluido el Batallón de Selva No. 56, que el mensajero de cada unidad de mando, se presente en el departamento de Adquisiciones de la Fuerza Terrestre para que retire la Resolución Ministerial No. 005-CGAJ-2013 de 15 de enero de 2013, con la que se aprobó el PAC-2013, del cual se evidenció que el Comandante del BS 56 tuvo conocimiento del PAC 2013 aprobado.

Situación generada debido a que el Comandante del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2014, no solicitó oportunamente a la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, el PAC aprobado para su entrega al Departamento de Compras Públicas a fin de que esta unidad administrativa realice el control, publicación y su posterior archivo; y, el Encargado de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de enero y el 22 de agosto de 2013, tampoco requirió a su inmediato superior el documento para su control y seguimiento, conforme a las

ef. cino

funciones inherentes a su cargo, ocasionando que las contrataciones de bienes y servicios del 2013, no hayan podido ser verificadas respecto a su conformidad y oportunidad de acuerdo a las necesidades institucionales planificadas y programadas en el Plan Anual de Contratación, limitando la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones de la entidad.

Mediante oficios 0074 y 0077-0023-MIDENA-AI-2017 de 6 de noviembre de 2017, se comunicaron los resultados provisionales al Comandante y al Encargado de Compras Públicas, respectivamente.

El Comandante del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2014, con comunicación de 15 de noviembre de 2017, señaló:

“...mediante Acuerdo Ministerial No. 865 de fecha 02 junio de 2011 vigente hasta el 19 de junio de 2013 el señor Ministro de Defensa Nacional delegó a los señores Comandantes de Fuerzas así como a los Comandantes de las Unidades Militares de las tres ramas todas las competencias para la ejecución de los procesos dinámicos y comunes para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, excluyendo de estas atribuciones la potestad de aprobar y publicar sus PAC (...).”

El referido servidor, adjuntó a su comunicación el Mensaje Militar citado anteriormente, no obstante, no demostró documentadamente las acciones realizadas para obtener el PAC aprobado para fines de control, publicación y posterior archivo, en la Unidad de Compras Públicas de BS 56, por lo que se ratifica el criterio del Equipo de Auditoría.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Comandante de la entidad examinada con comunicación de 29 de noviembre de 2017, expuso sus puntos de vista en similares términos a lo indicado el 15 de noviembre de 2017; y, además remitió copia certificada del oficio 2012-101-B.S56-CP de 19 de diciembre de 2012, relativo a la entrega del PAC 2013 al Departamento de Compras Públicas de la Comandancia de la Fuerza Terrestre, sin que el servidor evidencie documentalmente las acciones realizadas para obtener dicho documento.

El Encargado de Compras Públicas por el período comprendido entre el 1 de enero y el 22 de agosto de 2013, mediante oficio PFVM-56-CP-2017-02 de 30 de noviembre de 2017, indicó:

Leis

“...De acuerdo a la aplicación del Plan Anual de Contratación año 2013, la Entidad no procedió a la publicación del mismo, vista que los jefes departamentales no planificaron ni entregaron el PAC 2013 a mi persona (...).”

Lo indicado por el Encargado de Compras Públicas, corroboró lo observado por el Equipo de Auditoría, al señalar que la entidad no procedió a la publicación del PAC del 2013, así como de la falta de acciones del servidor para obtener el documento para su control y seguimiento.

Por lo expuesto el Comandante y el Encargado de Compras Públicas, inobservaron el numeral 3 del artículo 9 Objetivo del Sistema y 22 Plan Anual de Contratación, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 Plan Anual de Contratación, del Reglamento General de la citada Ley; y las Normas de Control Interno 100-02 “Objetivos del control interno” y 406-02 Planificación. A más de la normativa citada, el Comandante inobservó la Norma de Control Interno 600 “Seguimiento” y el Encargado de Compras Públicas la 405-04 “Documentación de respaldo y su archivo”.

Conclusión

En el Portal de Compras Públicas no fue publicado el PAC del año 2013, no obstante se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios utilizando el portal del SERCOP, debido a que el Comandante de la BS 56 no solicitó la entrega del documento aprobado a la Comandancia General de la Fuerza Terrestre y el Encargado de Compras Públicas, a quien le correspondía realizar su publicación y seguimiento, tampoco lo requirió a su inmediato superior, ocasionando que las contrataciones realizadas no puedan ser verificadas en su conformidad y oportunidad de acuerdo a las necesidades institucionales planificadas y programadas, limitando la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones de la entidad.

Recomendaciones

Al Comandante del Batallón de Selva No. 56 “Tungurahua”

1. Efectuará, en coordinación con el Encargado de Compras Públicas, el seguimiento al proceso de aprobación del Plan Anual de Contratación del Batallón de Selva No. 56 “Tungurahua”, para su publicación en el Portal del Servicio Nacional de Compras Públicas.

ap. DICE

Al Encargado de Compras Públicas

2. Una vez aprobado el Plan Anual de Contratación, procederá con su publicación en el Portal del Servicio Nacional de Compras Públicas y efectuará el seguimiento y control de su cumplimiento, a fin de optimizar el uso de los recursos de la entidad; además, mantendrá el documento en los archivos de la institución, para fines de verificación.

Información relevante no publicada en el Portal de Compras Públicas.

Durante los años 2013 al 2016, el Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", efectuó 10 procesos de adquisiciones de bienes y servicios por Subasta Inversa Electrónica, Régimen Especial y Menor Cuantía; sin embargo, en 5 procesos no se publicó información precontractual relevante en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, como: informe de necesidad, certificación presupuestaria, resoluciones (Anexo 3), situación originada debido a que los Encargados de Compras Públicas de los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 22 de agosto de 2013, 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 y 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, omitieron publicar los mencionados documentos en el Portal de Compras Públicas, lo que ocasionó que la entidad no transparente la información de los procesos de contratación iniciados y ejecutados.

Mediante oficios 0078, 0079 y 0108-0023-MIDENA-AI-2017 de 6 y 24 de noviembre de 2017, se comunicó los resultados provisionales a los Encargados de Compras Públicas, respectivamente.

El Encargado de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de enero y el 22 de agosto de 2013, relacionado con los procesos SIE-002-BS56-2013 y SIE-001-BALIVDE-2013, mediante oficio PFVM-56-CP-2017-02 de 30 de noviembre de 2017, señaló:

"...De acuerdo a los procesos de contratación en la Etapa preparatoria, etapa precontractual y etapa contractual, todo el expediente original físico reposa en los archivos de la Unidad Financiera de la Unidad, vista esta Unidad es la encargada de realizar el pago correspondiente de acuerdo a la documentación, y de acuerdo a los procesos ante (sic) mencionados, sin embargo, la documentación se encuentra en el portal tal como: Pliegos, Resolución de aprobación de pliegos, Resolución de Adjudicación, Acta de negociación, Acta de calificación, Certificación presupuestaria, la (sic) demás

→ ccw

documentación consta en los archivos de la Unidad financiera, unidad que no da paso a ningún proceso si no se encuentran todos estos documentos mencionados para el pago correspondiente, siendo de esta manera la unidad financiera la responsable de la custodia de la documentación mismos fueron habilitantes para haber realizado el procedimiento de pago respectivo (...)”.

Lo indicado por el Encargado de Compras Públicas, no modifica el comentario del Equipo de Auditoría, por cuanto no justificó su actuación administrativa respecto a la falta de publicación de los documentos relevantes de la fase precontractual en el Portal del SERCOP, durante su período de gestión.

El Encargado de Compras Públicas por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, relacionado con el proceso SIE-004-BS56-2015, mediante oficio 001 de 16 de noviembre de 2017, indicó:

“...En lo que se refiere a los procesos del 2013, en ese período no me encontraba a cargo de compras públicas, mi período como encargado del portal de compras públicas es desde el 15 de febrero del 2014 hasta el 27 de agosto del 2017 que salgo con el pase hacia otra unidad de trabajo, para esto cabe recalcar que dan ocho días para presentarse en la siguiente unidad de destino, mi período de trabajo en el Batallón de Selva No. 56 “TUNGURAHUA” es desde el 22 de noviembre del 2013 hasta el 27 de agosto del 2016 (ANEXO 1 HOJA DE PASES (...))”.

Criterio que no modifica el comentario, debido a que el período de actuación del servidor como Encargado de Compras Públicas, no coincide con las fechas establecidas en la hoja de pases anexa a su comunicación; además, no adjuntó evidencia documental que justifique no publicar la información relevante precontractual del proceso SIE-004-BS56-2105, por lo que se ratifica lo observado por el Equipo de Auditoría.

La Encargada de Compras Públicas por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, relacionada con los procesos SIE-007-BS56-2016 y RE-BS56-001-2016, mediante oficio FT-AI-002-2017 de 17 de noviembre de 2017, mencionó:

“...cumplía funciones como Encargado de Compras Públicas desde 15 de agosto del 2015 hasta el 15 de julio del 2016 (...)”.

Lo mencionado por la servidora sobre el tiempo en funciones como Encargada de Compras Públicas no fue evidenciado con documentos de respaldo por lo que tampoco justificó su actuación administrativa respecto al asunto observado.

LAURE

Por lo expuesto, los Encargados de Compras Públicas, inobservaron los artículos 4 "Principios", 21 "Portal de compras públicas" y 36 "Expediente del proceso de contratación" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13 "Información relevante" y 31 "Expediente de contratación" del Reglamento General de la citada Ley; y, 3 de la Resolución INCOP 053-2011 de 14 de octubre de 2011.

Conclusión

La información relevante de 5 procesos de contratación realizados por el Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", no fue publicada en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, tales como: informe de necesidad, certificación presupuestaria y resoluciones, debido a que los Encargados de Compras Públicas, omitieron su publicación, sin que los servidores hayan justificado documentalmente su actuación administrativa respecto al asunto observado lo que ocasionó que la entidad no transparente a la ciudadanía en general, la información de estos procesos.

Recomendación

Al Encargado de Compras Públicas

3. Efectuará la publicación oportuna de la información relevante precontractual en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, a fin de que se transparenten los procesos de contratación iniciados y ejecutados por la entidad.

No se justificó tipo de contrataciones realizadas.

En los años 2013 y 2014, el Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", efectuó los procesos MCBS-BS56-006-2013 y MCBS-020-BS56-2014 por 38 035,65 y 10 506,42 USD, respectivamente, para la adquisición de repuestos de vehículos y material de ferretería bajo la modalidad de Menor Cuantía, no obstante que éstos corresponden a bienes normalizados que de acuerdo al Capítulo II Procedimientos dinámicos de la LOSNCP, debieron adquirirse bajo estos procedimientos, como son: Compras por Catalogo y Subasta Inversa, lo que limitó que la entidad haya podido obtener precios más competitivos.

Cabe indicar que, aunque los procesos fueron concluidos y recibidos a satisfacción los bienes y servicios contratados, las resoluciones de inicio, aprobación de pliegos y

✓ 2013

adjudicación de estos procesos, no describen las condiciones previas que motivaron el tipo de contratación efectuado.

Situación originada, debido a que el Comandante del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2014, no controló ni supervisó el contenido de las resoluciones que legalizó para iniciar y adjudicar los procesos de contratación, y los Encargados de Compras Públicas de los períodos comprendidos entre el 30 de agosto y el 31 de diciembre de 2013; y del 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, por elaborar las resoluciones bajo la modalidad de menor cuantía sin verificar que se hayan cumplido todos los requisitos previo a adoptar esta modalidad de contratación.

Mediante oficios 0074, 0077 y 0078-0023-MIDENA-AI-2017 de 6 de noviembre de 2017, se comunicaron los resultados provisionales al Comandante y Encargados de Compras Públicas, respectivamente.

El Comandante del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2014, relacionado con los procesos de Menor Cuantía MCBS-BS56-006-2013, y MCBS-020-BS56-2014, mediante comunicación de 15 de noviembre de 2017, indicó:

“...La Disposición Transitoria Primera al final de la Undécima, de la LOSNCP estipula...Así también la norma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 42 inciso tercero señala...El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2 y 3, definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados publicados en el portal como resultado de la aplicación de convenios macro.- Disposiciones legales que ponen de forma ostensible la imprecisión de su observación, relacionada con la incorrecta aplicación de los procedimientos de contratación; en razón, de que la ley y su reglamento le otorgan la capacidad legal de estandarizar los bienes a ser adquiridos como una facultad exclusiva de la ENTIDAD CONTRATANTE Y dentro de esas competencias aplicar el procedimiento precontractual más adecuado a los intereses institucionales.- Siendo entonces tanto la Resolución Ministerial N° 258 de 22 de diciembre de 2011 (Anexo C) como el Instructivo N° 2011-01 para el cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del INCOP, del MIDENA y la utilización de la herramienta electrónica del portal del compras públicas vigente desde el 14 de enero de 2011, suscrito por el señor Comandante General de la Fuerza Terrestre (Anexo D) las que expresan en forma clara las responsabilidades de todos y cada uno de los funcionarios públicos que intervienen tanto en las etapas preliminar, precontractual, contractual y de ejecución de los procesos comunes, dinámicos y especiales estipulados en la LOSNCP, su RGLOSNCP y las Resoluciones del SERCOP; y por otro lado, la ley y su reglamento quienes

4 CICE

le otorgan a la entidad contratante esta potestad, el Batallón de Selva N° 56 "TUNGURAHUA", no ha incurrido en ninguna inobservancia de carácter administrativo o legal (...)".

Criterio que no modifica la observación establecida, toda vez que el artículo 51 de la LOSNCP señala en forma específica que los procedimientos de menor cuantía se pueden contratar únicamente para bienes y servicios no normalizados, para obras y cuando no sea posible aplicar los procedimientos dinámicos referidos en la citada ley, no obstante, la compra de repuestos y material de ferretería corresponde a bienes normalizados.

El Encargado de Compras Públicas del período comprendido entre el 30 de agosto y el 31 de diciembre de 2013 con oficio PGCM-001-2017 de 9 de noviembre de 2017, señaló:

"...En relación a los procedimientos de Menor Cuantía...MCBS-BS56-006-2013, debo indicar que dichos procesos no fueron de mi competencia, por lo que desconozco del accionar de los mismos (...)".

Lo comentado por el Encargado de Compras Públicas, no justificó el criterio del Equipo de Auditoría, en razón, que la resolución de adjudicación se encontró emitida el 4 de septiembre de 2013, fecha relacionada al período de actuación del cargo.

El Encargado de Compras Públicas del período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, relacionado con el proceso de Menor Cuantía MCBS-020-BS56-2014, con oficio 001 de 16 de noviembre de 2017, señaló:

"...Por ser una unidad que se encuentra en un lugar alejado de la ciudad, a más de las diferentes misiones que se le impone al batallón, se debe adquirir ... materiales de ferretería, para continuar con el cumplimiento de las operaciones, por esa razón se envió la invitación a nivel cantonal para que gente de la localidad participe en los diferentes procesos y provea de los productos rápidamente, puesto que no es lo mismo comprar en ciudad grande todo está a la mano, a diferencia de una parroquia pequeña y alejada (...)".

Lo mencionado por el servidor, no justifica el criterio del Equipo de Auditoría, por cuanto no respaldó el tipo de contratación seguido para la adquisición del material de ferretería.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Comandante de la BS-56 relacionado con los procesos de Menor Cuantía MCBS-BS56-006-2013 y MCBS-020-BS56-2014,

+ Doce

con comunicación de 29 de noviembre de 2017, indicó en iguales términos a la comunicación de 15 de noviembre de 2017, por lo que se ratifica el criterio del Equipo de Auditoría.

Por lo expuesto, el Comandante y los Encargados de Compras Públicas, inobservaron los numerales 1 y 3 del artículo 51 Contrataciones de menor cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y la NCI 100-03" Responsables del Control Interno".

Conclusión

El Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua", efectuó los procesos MCBS-BS56-006-2013 y MCBS-020-BS56-2014 por 38 035,65 y 10 506,42 USD, respectivamente, para la adquisición de repuestos de vehículos y material de ferretería bajo la modalidad de Menor Cuantía, no obstante que éstos corresponden a bienes normalizados, debiendo adquirirlos bajo los procedimientos dinámicos: compras por catalogo o subasta inversa, lo que limitó que la entidad haya podido obtener precios más competitivos; además las resoluciones de inicio, aprobación de pliegos y adjudicación, no describen las condiciones previas que motivaron iniciar este tipo de contrataciones,

Situación originada, debido a que el Comandante del BS-56, no controló ni supervisó el contenido de las resoluciones que legalizó para iniciar y adjudicar los referidos procesos de contratación, y los Encargados de Compras Públicas por elaborar las resoluciones de contratación bajo la modalidad de menor cuantía sin verificar que se hayan cumplido todos los requisitos, previo a adoptar este procedimiento.

Recomendaciones

Al Comandante del Batallón de Selva No. 56 "Tungurahua"

4. Verificará que las resoluciones para la adquisición de bienes y servicios por Menor Cuantía, contengan las condiciones que motivan y justifiquen su contratación de acuerdo a la normativa legal, previo a su legalización.

Al Encargado de Compras Públicas

→ TASCE

5. Considerará la normativa legal para la elaboración de las resoluciones de adquisiciones de bienes y servicios por Menor Cuantía, haciendo constar en las mismas las condiciones que motivaron la contratación, asegurando que estas se encuentren debidamente respaldadas, a fin de facilitar su control posterior.

Adquisiciones por Ínfima Cuantía no publicadas en el Portal de Compras Públicas.

Entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, se efectuaron 17 adquisiciones de bienes y servicios a través del procedimiento de Ínfima Cuantía por un valor total de 39 163,42 USD, verificándose que los bienes y servicios fueron entregados a conformidad y canceladas las obligaciones, conforme el detalle de compras de Ínfima Cuantía entregado al equipo de auditoría el 20 de octubre de 2017, por el Jefe Financiero y Contadora; sin embargo, se evidenció que 13 procedimientos no fueron publicados en el Portal de Compras Públicas por un valor de 25 353,92 USD, según (Anexo 4), situación que se originó debido a que la Encargada de Compras Públicas por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, no registró oportunamente las facturas en los meses que fueron realizadas las adquisiciones; lo que ocasionó que la entidad no actualice ni transparente en forma oportuna, la información en el Portal del SERCOP.

Mediante oficio 0079-0023-MIDENA-AI-2017 de 6 de noviembre de 2017, se comunicó los resultados provisionales a la Encargada de Compras Públicas, quién con oficio FT-AI-002-2017 de 17 de noviembre de 2017, indicó:

"...En referencia a las adquisiciones de bienes y servicios por Ínfima Cuantía no publicadas en el Portal de Compras Públicas, me permito informar que se le dio el respectivo seguimiento y control y las 13 adquisiciones sin publicar por un total de \$ (sic) 25.353,92 USD, a la fecha ya se encuentran publicadas en el portal (...)"

Lo señalado por la servidora, ratificó el criterio del Equipo de Auditoría, toda vez que como producto de la acción de control se procedió con la publicación de los 13 procesos de Ínfima Cuantía ejecutados entre septiembre y diciembre del 2016.

Por lo expuesto, la Encargada de Compras Públicas, inobservó el artículo 337 "Publicación" de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y la Norma de Control Interno 100-03 "Responsables del Control Interno".

→ CORRAJE

Conclusión

La entidad durante el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, realizó 17 adquisiciones por procedimiento de Ínfima Cuantía, por un valor total de 39 163,42 US; sin embargo, 13 procedimientos no fueron publicados en el Portal, debido a que la Encargada de Compras Públicas no registró las facturas de estos procedimientos en los meses que fueron realizadas las adquisiciones, actividad que fue ejecutada en respuesta a las comunicaciones de resultados provisionales efectuadas, ocasionando que la entidad no transparente con oportunidad la información completa de las adquisiciones de Ínfima Cuantía que realizó en el Portal del SERCOP.

Recomendación

Al Encargado de Compras Públicas

6. Publicará las facturas de las adquisiciones de bienes y servicios por Ínfima Cuantía en el Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, durante el transcurso del mes en el cual se contrataron.

A CORRE

Lic. Dpl. Lorena Mendoza Sacoto
Directora de Auditoría Interna (E)
Ministerio de Defensa Nacional